

Acuerdo 015 de 2016

Noviembre 8 de 2016 08-11-2016

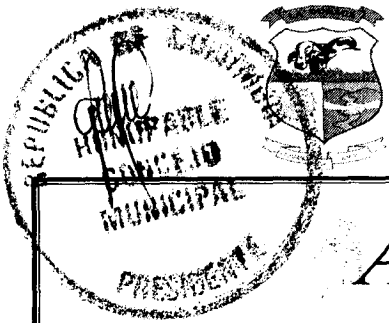
HORA: 4:46 PM
Firma: [Handwritten Signature]

“Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Alcalde Municipal y a la Directora de FONVIPO”

El Honorable Concejo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2, 27, 113, 209, 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 del 1994 y,

Considerando

- Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Que el artículo 27 Constitucional, establece que: *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.”*
- Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 constitucional, corresponde a los Concejos Municipales, *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.*
- Que a su vez el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“...Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:...3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.”*
- Que la Administración Municipal de La Dorada, Caldas, a través de diversas reuniones realizadas durante los meses de abril y mayo del año en curso, con la Universidad de Caldas – Sede Manizales- y La Secretaría de Educación de Caldas, elaboraron conjuntamente el Proyecto Pro - Universidad Pública en el Magdalena Centro, estableciendo unos objetivos comunes para fortalecer alianzas interinstitucionales que promuevan el Desarrollo Local, Subregional y Regional a través de procesos educativos pertinentes con las necesidades del contexto, para contribuir al mejoramiento de la Educación Superior con calidad en el Magdalena Centro, e identificar Estrategias Educativas que permitan la elaboración de Planes, Programas y Proyectos con metas de resultado y metas de producto en criterios de Calidad, Cobertura, Pertinencia y Eficiencia de la Prestación del Servicio Educativo en el nivel Superior.
- Que teniendo en cuenta el interés del Municipio de La Dorada y del Departamento de Caldas en la construcción del Campus Universitario del Magdalena Centro, con sede en el Municipio de La Dorada, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos con el fin de llevar a cabo dicho proyecto, para ello el Departamento de Caldas se comprometió a realizar una inversión de Tres Mil Millones de Pesos Mcte. \$3.000.000.000 para iniciar la construcción y el Municipio se comprometió a aportar el lote de terreno para la construcción del Campus Universitario, inmueble que debe contar con algunos requisitos, especialmente de ubicación y dimensiones, además de ser aprobado por las partes.
- Que el Municipio de La Dorada, mediante escritura pública Nro. 0281 del 6 de marzo de 2004, de la Notaría única del Circulo de La Dorada, entre otros actos, cedió a título gratuito de aporte para el patrimonio del FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE LA DORADA CALDAS “FONVIPO” el siguiente inmueble: *“El derecho de dominio sobre un lote de terreno denominado LOTE Nro. 2 LOTE PARA URBANIZAR. Un lote de terreno con una cabida aproximada de sesenta y ocho mil doscientos veintinueve punto cuarenta y tres metros cuadrados, (66.229,43 M2) ubicado en el centro poblado de Guarinocito, área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.”*
- Que en la misma escritura Nro. 0281 del 6 de marzo de 2004, el entonces director de FONVIPO, procedió a efectuar un loteo del inmueble cedido en dos lotes de terreno que se describen así: **LOTE “A” NUEVO GUARINOCITO SEGUNDA ETAPA:** Un lote de terreno con una cabida aproximada de Veinte mil setenta y ocho punto treinta y siete metros cuadrados (20.078,37 M2) ubicado en el centro poblado de Guarinocito, área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas y con los



Acuerdo 015 de 2016

08-11-2016
4:46 PM
herald@hpw

“Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Alcalde Municipal y a la Directora de FONVIPO”

El Honorable Concejo Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2, 27, 113, 209, 313 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 del 1994 y,

Considerando

- Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Que el artículo 27 Constitucional, establece que: *“El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.”*
- Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 constitucional, corresponde a los Concejos Municipales, *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”.*
- Que a su vez el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“...Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:...3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.”*
- Que la Administración Municipal de La Dorada, Caldas, a través de diversas reuniones realizadas durante los meses de abril y mayo del año en curso, con la Universidad de Caldas Sede Manizales- y La Secretaría de Educación de Caldas, elaboraron conjuntamente el Proyecto Pro - Universidad Pública en el Magdalena Centro, estableciendo unos objetivos comunes para fortalecer alianzas interinstitucionales que promuevan el Desarrollo Local, Subregional y Regional a través de procesos educativos pertinentes con las necesidades del contexto, para contribuir al mejoramiento de la Educación Superior con calidad en el Magdalena Centro, e identificar Estrategias Educativas que permitan la elaboración de Planes, Programas y Proyectos con metas de resultado y metas de producto en criterios de Calidad, Cobertura, Pertinencia y Eficiencia de la Prestación del Servicio Educativo en el nivel Superior.
- Que teniendo en cuenta el interés del Municipio de La Dorada y del Departamento de Caldas en la construcción del Campus Universitario del Magdalena Centro, con sede en el Municipio de La Dorada, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos con el fin de llevar a cabo dicho proyecto, para ello el Departamento de Caldas se comprometió a realizar una inversión de Tres Mil Millones de Pesos Mcte. \$3.000.000.000 para iniciar la construcción y el Municipio se comprometió a aportar el lote de terreno para la construcción del Campus Universitario, inmueble que debe contar con algunos requisitos, especialmente de ubicación y dimensiones, además de ser aprobado por las partes.
- Que el Municipio de La Dorada, mediante escritura pública Nro. 0281 del 6 de marzo de 2004, de la Notaría única del Circulo de La Dorada, entre otros actos, cedió a título gratuito de aporte para el patrimonio del FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE LA DORADA CALDAS “FONVIPO” el siguiente inmueble: *“ El derecho de dominio sobre un lote de terreno denominado LOTE Nro. 2 LOTE PARA URBANIZAR. Un lote de terreno con una cabida aproximada de sesenta y ocho mil doscientos veintinueve punto cuarenta y tres metros cuadrados, (66.229,43 M2) ubicado en el centro poblado de Guarinocito, área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.*
- Que en la misma escritura Nro. 0281 del 6 de marzo de 2004, el entonces director de FONVIPO, procedió a efectuar un loteo del inmueble cedido en dos lotes de terreno que se describen así: **LOTE “A” NUEVO GUARINOCITO SEGUNDA ETAPA:** Un lote de terreno con una cabida aproximada de Veinte mil setenta y ocho punto treinta y siete metros cuadrados (20.078,37 M2) ubicado en el centro poblado de Guarinocito, área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas y con los

Honorable Concejo Municipal



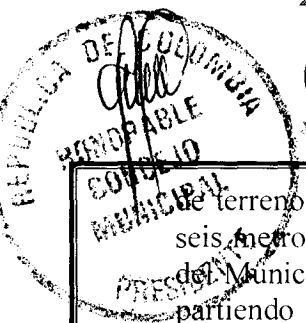
siguientes linderos: "Por el NORTE, partiendo del punto D con dirección Occidente – Oriente hacia el punto E en longitud de ciento sesenta punto cincuenta y siete metros lineales (160.57 ml) lindando con predios de la Hacienda La Julia; por el ORIENTE partiendo del punto E con dirección Norte – Sur hacia el Punto I, en longitud de Ochenta y uno punto sesenta y siete metros lineales (81.67 ML), lindando con predios del lote B lote Futura Expansión; por el SUR, partiendo del punto I, con dirección Oriente – Occidente hacia el punto J, en longitud de Setenta y tres punto cincuenta y un metros lineales (73.51 ML), lindando con predios del lote 1 área que se reserva el Municipio para parque infantil, recreativo y campo deportivo; del punto J con dirección Norte – Sur hacia el punto K, en longitud de setenta y seis punto cero nueve metros lineales (76.09 ML), lindando con predios del lote 1 área que se reserva el Municipio para parque infantil, recreativo y campo deportivo, del punto K con dirección oriente – occidente hacia el punto C, en longitud de ochenta y cinco metros lineales (85.00 ML) lindando con predios de la Urbanización Nuevo Guarinocito Primera Etapa y por el OCCIDENTE partiendo del punto C, con dirección Sur – Norte hacia el punto D punto de partida, en longitud de ciento sesenta y tres punto ochenta y cuatro metros lineales (163.84 ML), lindando con predios de la hacienda la pobreza hoy Santa Rita". **LOTE "B" LOTE FUTURA EXPANSIÓN.** Un lote de terreno con una cabida aproximada de Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y uno punto cero seis metros cuadrados, (48.151.06 M2), ubicado en el centro poblado de Guarinocito, área urbana del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas y con los siguientes linderos: "el NORTE, partiendo del punto E con dirección occidente – Oriente, hacia el punto F en longitud de ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y tres metros lineales (158,53 ML), lindando con predios de la Hacienda La Julia; por el ORIENTE, partiendo del punto F con dirección Norte – Sur hacia el punto G, en longitud de Trescientos dos punto veintisiete metros lineales (302.27 ML), lindando con predios de cesión y la autopista Bogotá – Medellín; por el SUR, partiendo del punto G, con dirección Oriente – Occidente hacia el punto H, en longitud de Ciento Sesenta y cuatro punto veinte metros lineales (164,20 ML), lindando con predios de la Hacienda La Margarita; Por el OCCIDENTE, partiendo del punto H con dirección Sur – Norte hacia el punto E en longitud de Doscientos noventa y siete punto veinte metros lineales (297.20 ML) lindando con predios del lote No. 1 Área que se reserva el Municipio para parque infantil recreativo y campo deportivo y predios del lote "A" Nuevo Guarinocito".

- Que FONVIPO es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo Nro. 0037 del 24 de Agosto de 1993 y tanto la Directora, como la Junta Directiva de dicha entidad, han considerado conveniente transferir al Municipio de La Dorada el Lote B, para que a su vez el Municipio lo transfiera como aporte para la construcción del Campus Universitario del Magdalena Centro.
- Que en el inmueble citado que fue transferido a FONVIPO, hasta la fecha no se han desarrollado planes de vivienda y por tanto se encuentra libre de construcciones, aunado a que por su ubicación, se encuentra apto para la construcción del Campus Universitario del Magdalena Centro, lo que redundara en beneficio de la comunidad en general, al poder estudiar una carrera profesional directamente en nuestro propio territorio, sin tener que desplazarse a otras ciudades, mejorando la calidad de vida de nuestros administrados
- Que a su vez el Municipio es propietario de un inmueble esquinero, ubicado hacia el costado sur-oriental del cruce de la calle 17 con carrera 4 de actual nomenclatura urbana de La Dorada, identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-8625, Ficha catastral No. 0100000001860001000000, Según escritura No. 617 del 4 de junio de 1987, sus linderos son: "Con la calle 17 en una longitud de 38.30 metros, de allí en línea recta en dirección sureste aproximadamente y lindando con propiedad de Daniel Rubio, en una longitud de 27.05 metros, para seguir prolongando dicha línea recta hasta lindar con Efraín Ospina en una longitud de 11.30 metros, terminando el lindero con propiedad de Carmen Cuello, en una longitud de 6.50 metros, es decir que la totalidad del lote por este costado tienen una longitud de 48.35 metros, del punto donde dicho lote colinda con la propiedad de la señora Carmen Cuello y el ángulo recto con una longitud de 15.40 metros, de los cuales linda en longitud de 7.60 metros, con la señora María Bello y en 7.80 metros con el señor Luis Chiribi, de allí en ángulo recto y en una longitud de 12.06 metros, lindando con propiedad de la telefónica; de allí hacia la carrera 4, en una longitud de 25.40 metros, hasta el cruce con la calle 17, punto de partida" el cual puede ser transferido a FONVIPO y así compensar la devolución del bien que el fondo transfiere al Municipio.

Por lo expuesto,

Acuerda

Artículo primero.- Autorizar a la Directora de FONVIPO para transferir a favor del Municipio de La Dorada el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 106-26062, Ficha catastral 17380000200020180000, identificado como: **LOTE "B" LOTE FUTURA EXPANSIÓN.** Un lote



Honorable Concejo Municipal

de terreno con una cabida aproximada de Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y uno punto cero seis metros cuadrados. (48.151,06 M2). ubicado en el centro poblado de Guarinocito. área urbana del Municipio de La Dorada. Departamento de Caldas y con los siguientes linderos: "el NORTE, partiendo del punto E con dirección Occidente - Oriente, hacia el punto F en longitud de ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y tres metros lineales (158,53 ML). lindando con predios de la Hacienda La Julia; por el ORIENTE, partiendo del punto F con dirección Norte - Sur hacia el punto G, en longitud de Trescientos dos punto veintisiete metros lineales (302,27 ML). lindando con predios de cesión y la autopista Bogotá - Medellín; por el SUR, partiendo del punto G, con dirección Oriente - Occidente hacia el punto H, en longitud de Ciento Sesenta y cuatro punto veinte metros lineales (164,20 ML), lindando con predios de la Hacienda La Margarita; Por el OCCIDENTE, partiendo del punto H con dirección Sur - Norte hacia el punto E en longitud de Doscientos noventa y siete punto veinte metros lineales (297,20 ML) lindando con predios del lote No. 1 Área que se reserva el Municipio para parque infantil recreativo y campo deportivo y predios del lote "A" Nuevo Guarinocito".

Parágrafo: El denominado LOTE B LOTE DE FUTURA EXPANSIÓN, fue loteado por FONVIPO en la escritura pública Nro. 0281 del 6 de marzo de 2004, de la Notaría Única del Circulo de La Dorada, previo recibo de un inmueble de mayor extensión otorgado a título de cesión gratuita del Municipio de La Dorada, actos que constan en la citada escritura.

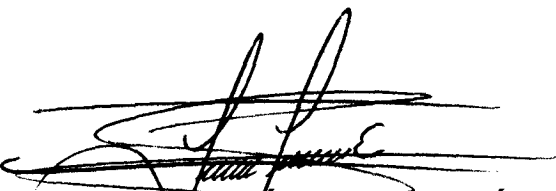
Artículo Segundo.- Autorizar al Señor Alcalde Municipal de La Dorada-Caldas, para que una vez efectuada la transferencia del inmueble citado en el artículo primero del presenta acuerdo, lo transfiera a título de aporte para la construcción del Campus Universitario del Magdalena Centro.

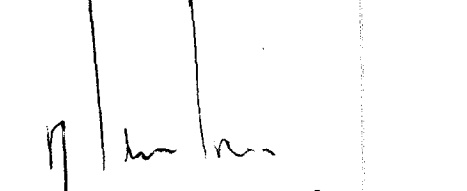
Artículo Tercero.- Autorizar al Alcalde Municipal para que transfiera a favor de FONVIPO el inmueble ubicado hacia el costado sur-oriental del cruce de la calle 17 con carrera 4 de actual nomenclatura urbana de La Dorada, identificado con matricula inmobiliaria No. 106-8625, Ficha catastral No. 0100000001860001000000.

Artículo Cuarto.- Con el fin de cumplir con lo autorizado en el presente Acuerdo, los funcionarios están expresamente autorizados para tramitar y suscribir todos los actos necesarios para la transferencia de los inmuebles citados en este acuerdo.

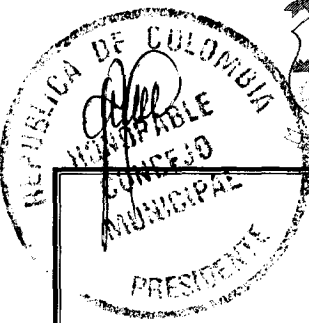
Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, el 8 del mes de noviembre de 2016.


JOHN WILSON JIMENEZ ECHAVARRÍA
Presidente


HANNER ARCESIO LEÓN TORRES
Primer Vicepresidente


YASMÍN DALILA ECHEVERRI OLAYA
Segunda Vicepresidenta



*La suscrita Secretaria General del
Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas*

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, en dos (2) sesiones verificadas en días diferentes, en un Primer Debate por la Comisión Primera del Plan y Programas de Desarrollo el día 4 de noviembre de 2016 y un Segundo Debate en sesión plenaria ordinaria el día 8 de noviembre de 2016. Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, médico Diego Pineda Álvarez y asignada la ponencia al Honorable Concejal Hugo de Jesús Velásquez Franco.


AMPARO IBARRA GALLEGO
Secretaria General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La Dorada Caldas, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016 se recibió Acuerdo No. 015 de 2016, " *POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA DIRECTORA DE FONVIPO.*" proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Alcalde Municipal, para su respectiva sanción y publicación.

LEIDY JOHANA HERNADEZ LOZANO
Auxiliar Administrativa

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el Acuerdo No. 015 de 2016, y así mismo el envío del presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión jurídica. (Artículo 82 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y el Numeral 10° del Artículo 305 de la Constitución Nacional).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

DIEGO PINEDA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Yesica Tabares Giraldo (Contratista División- Jurídica) #
Revisó: Alejandra Ortiz (Contratista División Jurídica) #
Claudia Patricia Echeverry Bedoya (Secretaria General y Administrativa) #



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
PRENSA Y COMUNICACIONES

P. Diego Pineda
ALCALDE



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRENSA Y
COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA
DORADA, CALDAS CERTIFICA QUE:**


Se publicó en la página web institucional www.ladorada-caldas.gov.co, el Acuerdo 015 de 2016 del 8 de noviembre de 2016 "Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Alcalde Municipal a la Directora de FONVIPO"

La presente se expide a los 09 días del mes de noviembre de 2016.

En virtud de lo anterior se relaciona el link de acceso al documento en mención:

http://www.ladorada-caldas.gov.co/normatividad_vigente.shtml?apc=ka1001-1-&x=2895962

Atentamente,



TATIANA RUEDA IBARRA
Directora Administrativa de Prensa y Comunicaciones

*Rdo:
Angela Sanchez
09-11-16
9:25 am
2312*

Anexo(s): uno (01) - Captura de pantalla
Proyectó y revisó: Tatiana Rueda Ibarra
Elaboró: Diego Alejandro Martínez

Carrera 3 No. 14 - 76 , Código Postal 175031
PRY (094)9572012 E.A. 200

CERTIFICACIÓN

La Personera Municipal de La Dorada Caldas, Dra. **MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO** Certifica que el presente Acuerdo No. 015 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL Y A LA DIRECTORA DE FONVIPO." fue publicado en la página del Municipio de La Dorada, a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016. Lo anterior en virtud a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 Artículo 24 Numeral 9.

Para constancia se expide y firma en la Personería Municipal a los diez (10) días del mes de noviembre de 2016.



Personería de La Dorada

Transparencia y Control



MARÍA EVELSI NANCY DE LAS NIEVES LÓPEZ ALFARO

Personera Municipal